



**BASES
DEL PREMIO ICOM A LA PRÁCTICA DE
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MUSEOS**

Aprobado por la junta directiva del ICOM en su 169ª sesión (celebrada del 29 de febrero al 1 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 1 - PROPÓSITO

Con el objetivo de contribuir a la aplicación de su [Resolución 2019 "Sobre la sostenibilidad y la aplicación de la Agenda 2030, Transformar nuestro mundo"](#), adoptada en Kioto, así como de reconocer las prácticas museísticas para el desarrollo sostenible a nivel mundial, proporcionar oportunidades de sensibilización y aprendizaje relacionadas con el desarrollo sostenible en toda la red del ICOM, promover las funciones y responsabilidades de los museos en el desarrollo sostenible y abordar las prioridades del [Plan Estratégico 2022-2023 del ICOM, concretamente, Posicionamiento Global, Liderazgo y Cambio Climático](#), el Consejo Internacional de Museos (en adelante, el "ICOM" u el "Organizador") lanza el Premio ICOM a la Práctica de Desarrollo Sostenible en Museos (en adelante, "Premio ICOM").

ARTÍCULO 2 - ORGANIZADOR

El Premio ICOM está organizado por el ICOM, una asociación sin ánimo de lucro regida por la Ley de Asociaciones francesa de 1901, con domicilio social en 15, rue Lasson, 75012 París, Francia.

ARTÍCULO 3 - BASES

Las presentes Bases del Premio ICOM a la Práctica de Desarrollo Sostenible en Museos (en adelante, las "**Bases**") tienen por objeto establecer el marco en el que se concede el Premio ICOM y, por lo tanto, están disponibles en el espacio para miembros del ICOM <https://icom.museum/en/member/> (en adelante, el "**Espacio para miembros del ICOM**").

Las bases pueden ser modificadas ocasionalmente por el organizador a través de una decisión de su junta directiva sin previo aviso. El organizador informará a los candidatos de cualquier modificación de las bases a través de la publicación de una nueva versión en el espacio para miembros del ICOM. Cualquier modificación de las bases entrará en vigor una vez publicada en línea en el espacio para miembros del ICOM.

En caso de que se introduzcan modificaciones durante una edición en curso del Premio ICOM, cualquier rechazo de las modificaciones por parte de un candidato tendrá como consecuencia que su candidatura se considere no elegible para el Premio ICOM.

ARTÍCULO 4 - PERIODICIDAD Y CALENDARIO

Está previsto que el Premio ICOM se conceda una vez cada tres (3) años como parte del programa de la conferencia general del ICOM.



La secretaría del ICOM aprobará un calendario, para cada edición del Premio ICOM (en adelante, el "**Calendario**").

El calendario se adjuntará a las bases.

ARTÍCULO 5 - PREMIO ICOM

El ganador del Premio ICOM recibirá un (1) galardón único diseñado específicamente para el Premio ICOM. El ganador del Premio ICOM también tendrá la oportunidad de ser promocionado a través de los diversos medios de comunicación del ICOM (como las redes sociales del ICOM, el podcast del ICOM y/o el sitio web del ICOM, entre otros).

Los tres (3) finalistas serán invitados, con el apoyo financiero del ICOM, a asistir a la 27ª conferencia general del ICOM que se celebrará en Dubái en 2025. También recibirán un certificado del Premio por sus proyectos.

Unos meses después de la conferencia general del ICOM se hará una publicación sobre el Premio ICOM en la que figurarán el ganador, los finalistas y los proyectos destacados de la lista de candidatos posibles seleccionados por el jurado.

ARTÍCULO 6 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

6.1. Requisitos generales

Se abrirá una convocatoria de candidaturas (en lo sucesivo, la "**Convocatoria de candidaturas al Premio ICOM**") para las entidades jurídicas y/o personas jurídicas que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 6.2. y 6.3. de estas bases (en lo sucesivo, denominadas colectivamente "**Candidatos**" e individualmente "**Candidato**").

La solicitud de cada candidato deberá referirse a un proyecto que ilustre la contribución del museo a la Agenda 2030 a través de las 5P (en lo sucesivo, "**Proyecto**"). Un candidato sólo puede presentar una (1) candidatura. En caso contrario, la secretaría del ICOM y el jurado se reservan el derecho de desacreditar en cualquier fase del proceso a cualquier candidato o candidatos que hayan presentado más de una (1) solicitud.

El candidato deberá encontrarse en situación regular, tal y como se define en el apartado 4 del artículo 3 de los Estatutos del ICOM, respecto al pago de sus cuotas de adhesión anuales al ICOM durante todo el proceso del Premio ICOM. De no ser así, la secretaría del ICOM y el jurado se reservan el derecho a desacreditar en cualquier fase del proceso a cualquier candidato o candidatos que no se encuentren en situación regular.

6.2. Condiciones relativas a los candidatos de los comités nacionales de las categorías 1 y 2

Cuando un candidato es miembro de un comité nacional del ICOM de las categorías 1 y 2, de acuerdo con lo establecido en la [tabla de membresía del ICOM](#) aprobada en la 38ª asamblea general del ICOM celebrada el 9 de junio de 2023, el candidato deberá cumplir todos los requisitos obligatorios que se indican a continuación:

- i. El candidato deberá ser miembro institucional del ICOM;
- ii. El candidato sólo podrá presentar un (1) proyecto;



- iii. En el momento de cumplimentar la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM, el candidato deberá estar al corriente del pago de sus cuotas anuales de afiliación al ICOM correspondiente al año 2024.
- iv. Para ser preseleccionado y/o recibir el Premio, el candidato deberá estar al corriente del pago de sus cuotas anuales de afiliación correspondientes al año 2025.

6.3. Condiciones relativas a los candidatos de los comités nacionales de las categorías 3, 4 y 5

Cuando un candidato es miembro de un comité nacional del ICOM de las categorías 3, 4 y 5, de acuerdo con lo establecido en la [tabla de membresía del ICOM](#) aprobada en la 38ª asamblea general del ICOM celebrada el 9 de junio de 2023, el candidato deberá cumplir todos los requisitos obligatorios que se indican a continuación:

- v. El candidato deberá ser miembro institucional del ICOM o miembro individual del ICOM si su museo no es miembro institucional del ICOM. En ese caso, el miembro individual del ICOM llevará a cabo el proceso de presentación de la candidatura en nombre del museo en el que trabaja y adjuntará una carta de respaldo de su museo.
- vi. El candidato sólo podrá presentar un (1) proyecto;
- vii. En el momento de cumplimentar la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM, el candidato deberá estar al corriente del pago de sus cuotas anuales de afiliación al ICOM correspondiente al año 2024.
- viii. Para ser preseleccionado y/o recibir el Premio, el candidato deberá estar al corriente del pago de su cuota de afiliación correspondiente al año 2025.

6.4. Condiciones relativas al proyecto

El proyecto presentado deberá cumplir todos los requisitos obligatorios que se indican a continuación:

- i. El proyecto deberá haberse realizado entre enero de 2022 y agosto de 2024.
- ii. El proyecto deberá estar aprobado por un (1) organismo del ICOM, tal y como se define en el artículo 6.5. de las bases.
- iii. Las candidaturas conjuntas entre diferentes candidatos no son posibles, pero los proyectos pueden mencionar colaboraciones en el formulario de presentación de la candidatura.

6.5. Aprobación de uno (1) de los organismos del ICOM

El proyecto deberá estar aprobado por uno (1) de los siguientes organismos del ICOM: un (1) comité nacional del ICOM o un (1) comité internacional del ICOM o una (1) alianza regional o una (1) organización afiliada (en lo sucesivo denominados colectivamente "**Organismos del ICOM**" e individualmente "**Organismo del ICOM**")

Para poder aprobar un proyecto, los organismos del ICOM deberán haber participado en una (1) de las sesiones de formación virtuales obligatorias organizadas por el ICOM (ver artículo 7 de las bases).

Cada uno de los comités nacionales del ICOM tendrá derecho a aprobar proyectos presentados por candidatos de su comité nacional.



Cada uno de los comités internacionales del ICOM tendrá derecho a aprobar proyectos presentados por candidatos de su comité internacional, pero también por aquellos candidatos que no pertenezcan a dicho comité internacional. No obstante, el comité internacional del ICOM sobre museos y desarrollo sostenible (en adelante "ICOM SUSTAIN") no tendrá derecho a apoyar proyectos.

Cada una de las alianzas regionales del ICOM tendrá derecho a aprobar proyectos presentados por candidatos de un comité nacional de su alianza regional.

Cada una de las organizaciones afiliadas del ICOM tendrá derecho a aprobar proyectos.

ARTÍCULO 7 - SESIÓN OBLIGATORIA DE FORMACIÓN VIRTUAL

Para poder aprobar un proyecto, cada organismo del ICOM deberá inscribirse y participar en una (1) de las sesiones obligatorias de formación virtual organizadas por la secretaría del ICOM (en adelante, la "**Sesión de formación**").

La sesión de formación será organizada por la secretaría del ICOM y otros socios pertinentes, si fuera necesario. La(s) fecha(s) y las condiciones de inscripción se comunicarán a los miembros del ICOM a su debido tiempo.

Al inscribirse en una (1) de las sesiones de formación, cada organismo del ICOM designará a uno (1) de sus miembros para gestionar el proceso de aprobación (en adelante, el "**Representante del organismo del ICOM**").

Para validar la participación de su organismo del ICOM, el representante del organismo del ICOM deberá asistir a la sesión de formación. La secretaría del ICOM comprobará y validará la participación de cada representante del organismo del ICOM.

La lista de los organismos del ICOM habilitados para firmar la carta de aprobación para aspirar al Premio será publicada por la secretaría del ICOM antes de abrir la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM.

La secretaría del ICOM proporcionará a los organismos del ICOM una plantilla para redactar la carta de aprobación del Premio ICOM. Los posibles candidatos pueden ponerse en contacto con los organismos autorizados del ICOM que figuran en el sitio web para obtener una aprobación.

ARTÍCULO 8 - PARTICIPACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Para participar en el Premio ICOM y presentar su candidatura, el candidato deberá responder debidamente a la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM en el sitio web dentro de los plazos establecidos por la secretaría del ICOM y cumplimentar el formulario de candidatura emitido por la secretaría del ICOM (en adelante, el "**Formulario de candidatura**").

Se pedirá a los candidatos que aprueben formalmente las bases al presentar su candidatura.

ARTÍCULO 9 - FORMULARIO DE CANDIDATURA



El formulario de candidatura estará disponible en el sitio web en las tres lenguas oficiales del ICOM (español, francés e inglés) y requiere, como mínimo, la siguiente información:

- i. **Información sobre el candidato:** nombre del candidato, número de afiliación al ICOM, comprobante del pago de las cuotas de afiliación para el año 2023 y/o 2024.
- ii. **Descripción del proyecto:** descripción de los objetivos del proyecto (de qué manera se abordan en el proyecto uno o más criterios (5P)) y de los resultados conseguidos.
- iii. **Aprobación** de un (1) organismo del ICOM: el proyecto deberá estar respaldado por la carta de aprobación del Premio ICOM firmada por el representante del organismo del ICOM y el presidente del organismo del ICOM.

Todos los elementos enviados por el candidato en el formulario de candidatura se harán públicos si el proyecto presentado por el candidato es seleccionado en la lista de candidatos posibles (en lo sucesivo, el "**Contenido público**").

ARTÍCULO 10 - EL JURADO

10.1. Composición del jurado

El jurado, que llevará a cabo la selección, estará compuesto por siete (7) miembros: cuatro (4) serán expertos en museos y dos (2) expertos en desarrollo sostenible (denominados colectivamente "**Miembros expertos del jurado**"). Además de los miembros expertos del jurado, el jurado estará presidido por el presidente de ICOM SUSTAIN (denominado "**Presidente del jurado**").

Los miembros expertos del jurado y el presidente del jurado se denominarán conjuntamente "**Jurado**".

10.2. 10.2. Proceso de selección

Los miembros expertos del jurado serán seleccionados por el ICOM tras una convocatoria abierta de candidaturas al jurado (en adelante, "**Convocatoria de candidaturas al jurado**"). Las normas aplicables a la convocatoria de candidaturas al jurado y al proceso de selección son definidas y facilitadas por la secretaría del ICOM junto con la convocatoria de candidaturas del jurado.

La secretaría del ICOM, junto con el presidente de ICOM SUSTAIN y un asesor experto externo estudiará las candidaturas y, tras consultarlo con la presidenta del ICOM, la directora general y el presidente del consejo consultivo, seleccionará al jurado.

La selección tendrá en cuenta la necesidad de una representación geográfica equitativa, una representación de género equilibrada, el riesgo de posibles conflictos de interés y la experiencia práctica en museos y desarrollo sostenible.

10.3. Términos de referencia del jurado

La organización y el mandato del jurado se regirán por los términos de referencia del jurado (en adelante, "**Términos de referencia del jurado**"). Los términos de referencia del jurado se publicarán en el sitio web al mismo tiempo que la convocatoria de candidaturas al jurado.

ARTÍCULO 11 - REVISIÓN Y PRESELECCIÓN



Una vez cerrada la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM, la secretaría del ICOM revisará si se cumplen las condiciones relativas a los candidatos y a los proyectos establecidas en el artículo 6 de las bases. Si un proyecto no cumple los requisitos obligatorios, será considerado no elegible para el Premio ICOM.

Sólo los proyectos considerados elegibles por la secretaría del ICOM serán remitidos al jurado. Basándose en los términos de referencia del jurado y en las directrices del jurado que le envíe la secretaría del ICOM, el jurado valorará los proyectos elegibles.

El jurado examinará los proyectos elegibles que hayan sido presentados durante la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM y utilizará tanto su experiencia, como las herramientas de evaluación proporcionadas por la secretaría del ICOM en las directrices del jurado, para evaluar los proyectos elegibles según los criterios establecidos en cuatro (4) fases:

- En una primera fase, el jurado evaluará los proyectos elegibles y decidirá cuáles deben formar parte de la lista de candidatos posibles que pasarán a la siguiente fase.
- En una segunda fase, el jurado analizará los proyectos de la lista de candidatos posibles para seleccionar hasta diez (10) proyectos de una lista de candidatos preseleccionados.
- En una tercera fase, el jurado designará a los tres (3) finalistas del Premio ICOM (en adelante, los "**Finalistas**").
- En la fase final, el jurado determinará el (1) ganador.

ARTÍCULO 12 - ANUNCIO DE LOS TRES (3) FINALISTAS

Al menos dos (2) meses antes de la ceremonia de entrega del Premio, el jurado concluirá la selección de los finalistas del Premio ICOM (en adelante, los "**Finalistas**") y seleccionará a tres (3) Finalistas.

Los tres (3) finalistas serán invitados, con el apoyo financiero del ICOM, a asistir a la 27ª conferencia general del ICOM que se celebrará en Dubái en 2025 para participar en la ceremonia de entrega del Premio.

ARTÍCULO 13 - SELECCIÓN DEL GANADOR

El jurado seleccionará al ganador del Premio (en lo sucesivo, el "**Ganador**").

Sólo un (1) proyecto puede obtener el Premio ICOM. En ningún caso podrá haber un Premio ICOM *ex aequo*.

ARTÍCULO 14 – CEREMONIA DE ENTREGA DE PREMIOS

El nombre del ganador se dará a conocer durante la ceremonia de entrega del Premio que tendrá lugar en la 27ª conferencia general del ICOM (en adelante, la "**Ceremonia de entrega del Premio**").

La ceremonia de entrega del premio será organizada por la secretaría del ICOM.

ARTÍCULO 15 - PROPIEDAD INTELECTUAL

El candidato acepta expresamente que la información relativa al proyecto presentada durante la convocatoria de candidaturas formará parte integral del contenido público.



El contenido público podrá ser utilizados por el ICOM y sus organismos para presentar, anunciar y promocionar el Premio, los candidatos y el proyecto.

ARTÍCULO 16 – RESPONSABILIDAD

El organizador no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de fuerza mayor (es decir, caso fortuito e irresistible de la naturaleza), de acuerdo con la definición de los tribunales franceses, que perjudique la organización y gestión del Premio.

ARTÍCULO 17 – DIVISIBILIDAD

En caso de que una o varias de las disposiciones contenidas en las bases resultaran, por cualquier motivo, inválidas, ilegales o inexigibles en cualquier aspecto, dicha invalidez, ilegalidad o inexigibilidad no afectará a las demás disposiciones de las bases.

ARTÍCULO 18 - IDIOMAS

Las bases han sido redactadas en inglés. En caso de incoherencia entre la versión inglesa de las bases y otras traducciones disponibles, prevalecerá la versión inglesa.

ARTÍCULO 19 - LEY APLICABLE

Las bases se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación francesa, sin tener en cuenta sus normas de conflicto de leyes.

La participación en el Premio implica la aceptación de las presentes bases sin reserva ni restricción alguna.

En caso de litigio entre el organizador y el candidato, todas las partes implicadas se comprometen a resolver el asunto de buena fe. En caso de que resulte imposible llegar a un acuerdo, los tribunales franceses serán los únicos competentes para resolver cualquier litigio derivado de las presentes bases o relacionado con las mismas, relativo a la interpretación, ejecución o resolución de las bases o a cualquier asunto relacionado con las mismas o derivado de las mismas, si el litigio no puede resolverse por mediación.



Aprobado por la junta directiva del ICOM
05/02/2024

Anexo 1: CALENDARIO DEL PREMIO ICOM

El calendario estimado para la primera edición del Premio ICOM, que se otorgará durante la 27ª conferencia general del ICOM en Dubái en noviembre de 2025, es el siguiente:

Diciembre 2023: anuncio del Premio

Febrero 2024: participación en una (1) de las sesiones obligatorias de formación.

Marzo 2024 – mayo 2024: convocatoria de candidaturas para el jurado internacional.

Marzo 2024 - septiembre 2024: convocatoria de candidaturas al Premio ICOM.

Octubre 2024: comprobación de elegibilidad por parte de la secretaría del ICOM.

Diciembre 2024: anuncio de la lista de posibles candidatos en el sitio web.

Junio 2025: anuncio de la lista de candidatos preseleccionados en el sitio web.

Septiembre 2025: anuncio de los tres (3) finalistas.

Noviembre 2025 (conferencia general del ICOM): anuncio del ganador durante la 27ª conferencia general del ICOM.

Estas fechas son indicativas. Podrán ser modificadas a discreción de la secretaría del ICOM si las circunstancias así lo exigen. La secretaría del ICOM también puede reducir, suspender, aplazar, modificar o cancelar la organización del Premio sin ser considerada responsable, y sin que de ello se derive ningún perjuicio o falta de oportunidad para los candidatos, incluso en las fases de preselección de candidatos por parte del jurado o en el proceso de selección del ganador.